

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA - MISIONES**

ORDENANZA No 101/97.

VISTO: El pedido formulado por WALKER Hnos. S.A. con respecto al otorgamiento de un CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA con relación a los Derechos de Inspección, Registro y Servicios de Contralor establecidos por el Art. 2) inciso a) de la Ordenanza General Impositiva - parte Tributaria - No 70/97 y

CONSIDERANDO: Que el autor ha provisto de combustibles a las unidades del parque vial de esta comuna durante el período primer bimestre 195 al tercer bimestre 197 la cantidad de veinte mil cien (20100) lts. de gasoil y teniendo en cuenta que durante los años 95/96 ha estado vigente la Ordenanza anterior fijaba el pago en especie para el pago de las tasas y/o contribuciones y

QUE: Si bien el Art. 35) de la Ordenanza Impositiva - parte tributaria No 70/97 - CAP. XIII ordena que "las obligaciones en general no consolidadas que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con la tarifa vigente" resulta obvio - por excepción - la no aplicación de esta disposición por esta única vez y sin que el mismo signifique sentar un precedente para hechos y situaciones similares posteriores, la eximición del Artículo de marras y concordante con el espíritu que anima a las autoridades municipales de llevar adelante una política de inversión de proyectos para el asentamiento de reconversión productiva - mediante el plan de desarrollo productivo local - dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación por una parte, y por la otra la del mantenimiento de las fuentes productivas y/o comerciales radicadas en la zona con la finalidad de aumentar y/o mantener las fuentes de trabajo respectivamente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA

sancciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1: EXIMIR - Por esta única vez - a la firma WALKER Hnos S.A. la aplicación de la Ordenanza impositiva No 70/97 Cap. XIII - Art. 3) por el período comprendido primer bimestre 195 al tercer bimestre 197 con relación a las tasas y contribuciones de DERECHO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR, Art. 2) de la citada norma

ARTICULO 2do.: DISPONER la compensación de Veinte mil cien (20.100) Lts. de gasoil entregados por la firma WALKER Hnos S.A por las tasas y/o contribuciones de Derechos de Inspección, Registro y Servicios de Contralor detallados en el Art. anterior.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR la emisión del Certificado de Libre Deuda por los períodos mencionados conforme a VISTO Y CONSIDERANDO de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 4: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE - H. C. D.
CAMPO VIERA
Capital Nac. del Té